JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Fecha: 02 de agosto de 2022

Número Procesos: 73001310500**120210011**00

Hora inicio Audiencia: 09:00AM
JUEZ: DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO
DTES: **GLORIA MARIN GUZMÁN** apdo. email: jennifervillalobosabogada@outlook.com
DDOS: **WILLIAM VILLA RIVERA apdo. email: pmontes@montespowell.com.co**

AUDIENCIA ART. 77 DEL CPTSS

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022.

Participan dentro de esta diligencia el demandante GLORIA MARIN GUZMÁN, su apoderada Dra. JENNIFER ANDREA VILLALOBOS GARZÓN, el demandado WILLIAM VILLA RIVERA su apoderado doctor PEDRO MONTES RODRÍGUEZ.

CONCILIACIÓN

A pesar de que el señor Juez invitó a las partes a conciliar sus diferencias no fue posible a que llegaran a un acuerdo, por tal razón se declaró fracasada la conciliación.

EXCEPCIONES PREVIAS

El despacho dispone que la excepción de prescripción sea resuelta como de fondo, respecto de las demás los abogados son escuchados en audiencia y el Juez expone las consideraciones pertinentes.

El despacho RESUELVE:

1. DECLARAR probada la excepción previa denominada Ineptitud de la demanda por la falta de los requisitos formales - descripción de “los hechos o omisiones que sirven de fundamento a las pretensiones, clasificados y numerados”
2. Conceder a la parte demandante el término de 5 días para que subsane la demanda en los términos anotados. POR SECRETARÍA CONTRÓLENSE TÉRMINOS.
3. DECLARAR no probada la excepción previa denominada Ineptitud de la demanda por la falta de los requisitos formales - descripción de “lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad. Las varias pretensiones se formularán por separado”
4. Sin condena en costas.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Fecha: 02 de agosto de 2022

Sin recurso.

Se fija como fecha de audiencia del artículo 85A el 05 de agosto de 2022 a las 10 am.

Lo anterior, queda notificado en estrados.

El Juez,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64ed43e302595b6a99ae13f031c6b2b8416fd9aa14e9eb6f60b158eaf92fdfd3**
Documento generado en 08/08/2022 11:24:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica